Fusagasugá, 09 de junio de 2026.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 120-2026.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES.
CAPACIDAD JURÍDICA.

OBJETO: "OBRAS DE SECTORIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO DE EMSERFUSA DE LOS BARRIOS SAN ANTONIO, LA INDEPENDENCIA EN LA COMUNA NORTE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."

1. CONSORCIO HIDRO CONSTRUCCIONES2025

A. SUMINISTROS HYDROFER S.A.S BIC **80%**
NIT: 900.748.888-9
R/L: ANGELA PATRICIA HERNÁNDEZ BEDOYA
C.C. 1.013.658.305 de Bogotá D.C.

B. CONSTRUOBRAS YT S.A.S **10%**
NIT: 900.335.075-5
R/L: GUSTAVO TENJO RODRÍGUEZ
C.C. 79.615.262 de Bogotá D.C.

C. CONSTRUCTORA Y FERRETERÍA DE LA SABANA S.A.S **10%**
NIT: 901.357.668-0
R/L: ILDA NORLEY CARO PARRALES
C.C. 23.756.160 de Miraflores

DOCUMENTOS CAPACIDAD JURÍDICA			
		CUMPLE	NO CUMPLE
a)	Carta de presentación de la oferta (Anexo 1).	X	
b)	Documento de constitución del consorcio o unión temporal	X	
c)	Certificado de existencia y representación legal del contratista con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.	X (Subsano)	
d)	Registro Único de Proponentes o registro de inscripción como comerciante, según sea el caso y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.	X	
e)	Póliza de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. Tratándose de emprendimientos y/o empresas de mujeres, condición que deberá ser debidamente acreditada, la póliza de seriedad de la propuesta podrá ser del nueve por ciento (9%), de conformidad con la normatividad vigente	X	
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presente mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.	X	
g)	Compromiso anticorrupción (Anexo 3).	X	
h)	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4).	X	
i)	Fotocopia del RUT actualizado.	X	
j)	Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.	X	
k)	Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes	X	

	disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o persona jurídica y su representante legal, donde se constate que el contratista no tiene antecedentes.		
l)	Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
m)	Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	X	
n)	Certificado de aportes parafiscales (Anexo 2).	X	
o)	Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que la persona natural o representante legal de la persona jurídica no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	X	
RESULTADO		**HABILITADA**	

CONCLUSIÓN

La propuesta presentada por **el CONSORCIO HIDRO CONSTRUCCIONES 2025,** por medio de su representante legal por la señora **ILDA NORLEY CARO PARRALES,** identificada con cédula de ciudadanía número 23.756.160 de Miraflores, **SUBSANÓ** en debida forma los documentos solicitados en el numeral 3.1 de la Invitación Pública de Ofertas, lo anterior, teniendo en cuenta que durante la etapa de evaluación se solicitó subsanación al integrante **SUMINISTROS HYDROFER S.A.S. BIC**, quien inicialmente no acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos (Autorización para celebrar contratos por más de 300 SMLMV y Autorización para Consorciarse), no obstante, dentro del término de traslado del informe de evaluación, mediante mensaje público publicado en la plataforma SECOP II, allegó la documentación correspondiente, ajustándose a lo solicitado por la Entidad.[1]

Conforme a lo señalado y teniendo en cuenta la regla básica de subsanabilidad para las entidades excluidas y que aquella no puede ser menos garantista que la que rige en el derecho administrativo (artículo 5 Ley 1150 de 2007 - modificado por articulo 5 Ley 1882 de 2018), ya que sería un contrasentido que repugna el ordenamiento jurídico, se aplicara dicha norma que reza:

> *"(…)PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. (…")*

En consecuencia, la oferta presentada por el **CONSORCIO HIDRO CONSTRUCCIONES 2025,** cumple a satisfacción con la totalidad de requisitos jurídicos habitantes y se tiene como **HABILITADA** en el proceso de selección.

Sin otro particular,

ANA GLADYS RODRÍGUEZ GARZÓN
Jefe Oficina Jurídica.
Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Externo Oficina Jurídica

[1] Conforme a la información aportada durante la etapa de subsanación y a la registrada en el perfil de SECOP II a través del cual el proponente presentó su oferta, se verificó que el NIT correspondiente es el No. 902.009.295-6. En virtud de ello, dicho número de identificación será el que se incorpore en los documentos de aceptación de la oferta y en la minuta contractual respectiva.